

| ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES | | | | | |
|--|---|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | 001-2024-Act.Eval.Cal.-AS N° 042-2023-MPH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA | | | |
| 2 | SOBRE LA INFORMACION GENERAL En la Ciudad de Huancavelica, a los 15 días del mes de marzo del 2024, en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo las 09.00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 067-2024-GM/MPH, de fecha 09 de febrero del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2023-MPH/CS - Segunda Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, PARA LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, a fin de efectuar la Descarga Electrónica, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas. | | | | |
| 3 | SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) Los miembros del presente Comité de Selección declaran, conocer a cabalidad lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto asumen toda responsabilidad absoluta que pudiera repercutir producto de alguna controversia y vulneración a la normativa de contrataciones. El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: | | | | |
| | Presidente | ING. VALOIS YAURI VALLADOLID | Titular | X | |
| | | | Suplente | | |
| | Dependencia: | Gerencia de Desarrollo Economico. | | | |
| | Primer Miembro | CPC. RINA DOLY HUAMAN CAPANI | Titular | X | |
| | | | Suplente | | |
| | Dependencia: | Gerencia de Administración y Finanzas | | | |
| | Segundo Miembro | LIC. ADM. JORGE LUIS RIVAS BRAVO | Titular | X | |
| | | | Suplente | | |
| | Dependencia: | Sub Gerencia de Logística y Patrimonio | | | |
| 4 | DETALLE DE LOS PARTICIPANTES De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores: | | | | |
| | N° | Nombre o razón social del participante | DATOS | | |
| | | | RUC | Fecha de Registro | |
| | | | | Estado | |
| | 1 | SULLCA TITO ROSENDA | 10012862844 | 21/02/2024 | |
| | 2 | BENDEZU ROJAS VICENTE | 10400582845 | 26/02/2024 | |
| | 3 | VALENCIA CHANCHA FREDDY RONALD | 10403164611 | 26/02/2024 | |
| | 4 | MATAMOROS PAYTAN OLGA | 10426502149 | 26/02/2024 | |
| | 5 | HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO | 10449720925 | 26/02/2024 | |
| | 6 | HAPPY BOY IMPORT EIRL | 20506439133 | 22/02/2024 | |
| | 7 | CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C. | 20508740361 | 22/02/2024 | |
| | 8 | INVERSIONES NEW KAST EMPRESA INDIVIDUAL DE | 20541395513 | 22/02/2024 | |
| | 9 | YABE JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A | 20562895699 | 4/03/2024 | |
| | 10 | CONSULTORIA BIENES Y SERVICIOS R & F E.I.R.L. | 20568927452 | 26/02/2024 | |
| | 11 | CORPORACIÓN GRAFICA KJL S.A.C. | 20602131441 | 26/02/2024 | |
| | 12 | MANUFACTURAS Y NEGOCIOS GF S.A.C. | 20603933355 | 1/03/2024 | |
| | 13 | GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE | 20605307737 | 22/02/2024 | |
| | 14 | OMAYRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20605951652 | 6/03/2024 | |
| | 15 | SAFESHIELD S.A.C. | 20606119527 | 22/02/2024 | |
| | 16 | CORPORACION LIDERCOM S.A.C. | 20610922555 | 22/02/2024 | |
| 5 | DETALLE DE LOS POSTORES En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas, por tratarse de un proceso | | | | |
| | N° | Nombre o razón social del postor | Fecha de presentación | Hora de presentación | |
| | 1 | GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C. | 7/03/2024 | 23:30:20 | |
| | 2 | CONSORCIO TORRE FUERTE | 8/03/2024 | 22:45:04 | |
| | 3 | MATAMOROS PAYTAN OLGA | 9/03/2024 | 22:47:39 | |
| | 4 | CONSULTORIA BIENES Y SERVICIOS R & F E.I.R.L. | 10/03/2024 | 20:03:49 | |
| | 5 | CORPORACIÓN GRAFICA KJL S.A.C. | 11/03/2024 | 23:12:08 | |
| | 6 | HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO | 12/03/2024 | 20:36:49 | |
| | 7 | OMAYRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 13/03/2024 | 23:52:03 | |
| 6 | Acto seguido, se procede con la apertura y la descarga de ofertas presentadas en el Sistema SEACE, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases Integradas. | | | | |
| | N° | Nombre o razón social del postor | Propuesta | Descarga | Documentación Legible |
| | 6.1 | GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C. | Valida | Satisfactoria | NO |
| | 6.2 | CONSORCIO TORRE FUERTE | Valida | Satisfactoria | NO |
| | 6.3 | MATAMOROS PAYTAN OLGA | Valida | Satisfactoria | NO |
| | 6.4 | CONSULTORIA BIENES Y SERVICIOS R & F E.I.R.L. | Valida | Satisfactoria | SI |
| | 6.5 | CORPORACIÓN GRAFICA KJL S.A.C. | Valida | Satisfactoria | SI |
| | 6.6 | HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO | Valida | Satisfactoria | SI |
| | 6.7 | OMAYRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Valida | Satisfactoria | SI |
| 7 | DETALLE DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | | | | |



A continuación se prosigue con la evaluación de ofertas en acto privado, procediendo con la apertura del sobre que contiene la oferta, y revisando la documentación establecida en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de oferta) CAPITULO II de la Sección Especifica de las Bases, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| | | |
|--|--|------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 | GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C. | |
| PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION | Cumple | No Cumple |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | No cumple | |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Si cumple | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si cumple | |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si cumple | |
| e) Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares de los bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial. | No cumple | |
| f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Si cumple | |
| g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | No corresponde | |
| h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Si cumple | |

CONDICIÓN DE LA OFERTA

NO ADMITIDA

RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN

GOLDEN FAE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C.

Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, la Ley 30225 y el Reglamento con sus respectivas modificatorias, establecen que "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".

Considerando lo puntualizado en el párrafo anterior en las Bases Integradas del procedimiento de selección a folios 14 y 15 se ha establecido documentos de presentación obligatoria y documentos para la admisión de ofertas, del cual se desprende el Literal a) y e), numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica del documento mencionado, ahora bien el postor presenta el Anexo N° 01 en el cual hace mención al CONSORCIO VILLA RICA, el cual contradice al nombre o denominación social con cual se presenta el postor GOLDEN FAE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GOLDEN FAE S.A.C, asimismo presenta ficha técnica que no detalla las características completas de los solicitado para los vestuarios en su totalidad.

En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.

| | | |
|--|-------------------------------|------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2 | CONSORCIO TORRE FUERTE | |
| PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION | Cumple | No Cumple |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Si cumple | |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Si cumple | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si cumple | |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si cumple | |
| e) Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares de los bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán | Si cumple | |
| f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Si cumple | |
| g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | Si cumple | |
| h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Si cumple | |

CONDICIÓN DE LA OFERTA

ADMITIDA

| | | |
|--|------------------------------|------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3 | MATAMOROS PAYTAN OLGA | |
| PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION | Cumple | No Cumple |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Si cumple | |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Si cumple | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si cumple | |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si cumple | |
| e) Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares de los bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial. | No cumple | |
| f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Si cumple | |



| | | |
|---|--|------------------|
| g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | No corresponde | |
| h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Si cumple | |
| CONDICIÓN DE LA OFERTA | NO ADMITIDA | |
| RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN | MATAMOROS PAYTAN OLGA | |
| <p>Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, la Ley 30225 y el Reglamento con sus respectivas modificatorias, establecen que "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>El postor presenta en su oferta, hoja de presentación de los vestuarios los cuales no son legible, razón por el cual no se verifica las características que oferta, razón por el cual no se admite la oferta de conformidad a la Resolución N° 4040-2022-TCE del Tribunal de Contrataciones con el Estado que menciona que ni el comité de selección ni este Tribunal tienen la facultad de interpretar el alcance de la oferta, y menos aún de modificar o "esclarecer" determinada información contenida en su oferta, toda vez que una actuación en dicho sentido implicaría, tal como se ha indicado, una subrogación del postor, generando una evaluación parcializada de aquella, lo cual se encuentra proscrito por la normativa de contratación pública, conforme al principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley.</p> <p>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.</p> | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4 | CONSULTORIA BIENES Y SERVICIOS R & F E.I.R.L. | |
| PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION | Cumple | No Cumple |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Si cumple | |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Si cumple | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si cumple | |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si cumple | |
| e) Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares de los bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial. | No cumple | |
| f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Si cumple | |
| g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | No corresponde | |
| h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 | Si cumple | |
| CONDICIÓN DE LA OFERTA | NO ADMITIDA | |
| RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN | CONSULTORIA BIENES Y SERVICIOS R & F E.I.R.L. | |
| <p>Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, la Ley 30225 y el Reglamento con sus respectivas modificatorias, establecen que "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>El postor es no admitido en referencia al literal e) documentos para la admisión de la oferta por lo cual debió presentar Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares del bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial, y de la revisión integral de la oferta no coincide con los solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección respecto a los vestuarios solicitados sobre las características en su totalidad.</p> <p>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.</p> | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5 | CORPORACION GRAFICA KJE S.A.C | |
| PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION | Cumple | No Cumple |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Si cumple | |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Si cumple | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si cumple | |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si cumple | |
| e) Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares de los bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial. | No cumple | |
| f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Si cumple | |



| | | |
|--|--|------------------|
| g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a | No corresponde | |
| h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Si cumple | |
| CONDICIÓN DE LA OFERTA | NO ADMITIDA | |
| RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN | CORPORACION GRAFICA KJL S.A.C. | |
| <p>Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, la Ley 30225 y el Reglamento con sus respectivas modificatorias, establecen que "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>El postor es no admitido en referencia al literal e) documentos para la admisión de la oferta por lo cual debió presentar Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares del bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial, y de la revisión integral de la oferta no coincide con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección respecto a los vestuarios solicitados sobre las características en su totalidad.</p> <p>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.</p> | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6 | HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO | |
| PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION | Cumple | No Cumple |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Si cumple | |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Si cumple | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si cumple | |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si cumple | |
| e) Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares de los bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial. | No cumple | |
| f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Si cumple | |
| g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | No corresponde | |
| h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | Si cumple | |
| CONDICIÓN DE LA OFERTA | NO ADMITIDA | |
| RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN | HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO | |
| <p>Conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022, Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, la Ley 30225 y el Reglamento con sus respectivas modificatorias, establecen que "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>El postor es no admitido en referencia al literal e) documentos para la admisión de la oferta por lo cual debió presentar Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares del bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial, y de la revisión integral de la oferta no coincide con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección respecto a los vestuarios solicitados sobre las características en su totalidad.</p> <p>En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta del postor.</p> | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 7 | OMAYRA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | |
| PRESENTACION DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISION | Cumple | No Cumple |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | NO cumple | |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Si cumple | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si cumple | |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si cumple | |
| e) Ficha técnica, folleto, brochure, catálogos o similares de los bien a ofertar, que sustente y acredite fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien requerido y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases. Los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial. | Si cumple | |
| f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Si cumple | |



g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

CONDICIÓN DE LA OFERTA
RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN

No corresponde

Si cumple

NO ADMITIDA

HUAMAN GOMEZ JHUNIOR
ALEJANDRO

*De conformidad a lo descrito en el numeral 1.4 de la Sección General de las Bases y el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que obran en la Oferta.

De la revisión de la oferta presentada se puede observar que el postor consigno información incongruente en sus declaraciones juradas así como se puede observar:

- En la Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) señala como domicilio legal: URB. HUERTOS DE MANCHAY CAL CALLE 63 MZ O LOTE 5 INT B1 - LIMA.

- En la Acreditación del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, señala como domicilio: cal. Real 602 (OF 402 - 4TO PISO- ALT JR LIMA) JUNÍN HUANCAYO HUANCAYO.

De la lectura anterior, debe quedar claro que la incongruencia de la información presentada en una propuesta no alcanza sólo a los documentos de presentación obligatoria, sino a todos los documentos que forman parte de la oferta, tengan o no la condición de obligatorios, pues justamente lo que se busca es que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre sí, independientemente de la calidad del documento, toda vez que, por el sólo hecho de formar parte de la oferta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta a que, de acuerdo a la normativa en contratación pública, la oferta también forma parte del contrato y, de darse el caso, el contratista podría pretender imponer dichas condiciones durante la fase de ejecución contractual.

Por el contrario, una oferta difusa o confusa, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que la oferta del postor deberá ser no admitida, ya que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta.

En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección ya no procedió a verificar el resto de los documentos no llegando a admitir la oferta presentada por el postor.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

| N° | Nombre o razón social del postor | Item(s) a los que postula | Resultado |
|----|----------------------------------|---------------------------|-----------|
| 1 | CONSORCIO TORRE FUERTE | ÍTEM ÚNICO | Admitida |

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

| N° | Nombre o razón social del postor | Precio de su oferta | % del valor referencial |
|----|----------------------------------|---------------------|-------------------------|
| 1 | CONSORCIO TORRE FUERTE | S/41,420.00 | 58.16 |

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

Conforme las Bases Integradas del Procedimiento de Selección se a determinado los siguientes factores de evaluación.

| 10.1 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 | PUNTAJES |
|------|---------------------------------------|------------|
| | CONSORCIO TORRE FUERTE | 100.00 |
| | SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES | 100 puntos |

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

| N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE | A)* CON BONIFICACIÓN 5% | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------|----------------------------------|------------|-------------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO TORRE FUERTE | 100 PUNTOS | 5 | 105 PUNTOS |

A)* Asimismo En anexo al Literal c) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

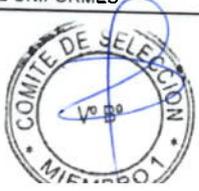
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

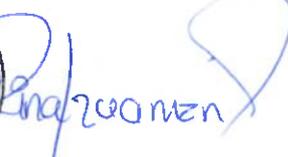
Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

Bajo ese supuesto y considerando que en el presente procedimiento de selección solamente existe una oferta valida se realiza lo consignado en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

| 13.1 | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 | CONSORCIO TORRE FUERTE |
|------|--|------------------------|
| | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | |
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE NO CUMPLE |
| A.1 | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| C. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | X |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | |
| | RESPONSABLE DE DISEÑO, CORTE Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES | |
| | APOYO EN CONFECCIÓN DE UNIFORMES | |



| RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN | NO CALIFICA |
|--|-------------|
| <p>Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, así mismo conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2 de fecha 25.08.2022; "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>Considerando lo puntualizado, y de revisada la oferta, el postor presenta a folios 23 al 47 información no legible, y algunos corregidos con lapicero, lo cual contraviene las bases integradas, al respecto la Resolución N° 4040-2022-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones con el Estado menciona que ni el comité de selección ni este Tribunal tienen la facultad de interpretar el alcance de la oferta, y menos aún de modificar o "esclarecer" determinada información contenida en su oferta; toda vez que una actuación en dicho sentido implicaría, tal como se ha indicado, una subrogación del postor, generando una evaluación parcializada de aquella, lo cual se encuentra proscrito por la normativa de contratación pública, conforme al principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley, en ese sentido no se puede verificar con certeza los montos facturados toda vez que la información que adjunta en su oferta respecto a la experiencia del postor en la especialidad es no legible asimismo el numeral 1.7 de la SECCIÓN GENERAL DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN menciona que El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible</p> <p>En ese sentido, La experiencia del postor en la especialidad no acreditado lo acoitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>En vista que se identificó el incumplimiento líneas supra el comité de selección determina como descalificada la oferta del postor.</p> | |

| | | |
|-----------|-------------------------|--|
| 13 | ACUERDO ADOPTADO | <p>Los integrantes del comité de selección, en vista que se configuro lo establecido en el numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado deciden efectuar la DECLARATORIA DE DESIERTO, debido a que NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA, por lo que con la suscripción del presente se da por aprobados los resultados de la admisión de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.</p> <p>Se encarga al Presidente del Comité de Selección dar cumplimiento de lo establecido en el numeral 65,2 del Art. 65 del Reglamento, en el cual puntualiza a realizar el Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, y requerir adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.</p> <p>Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación de acuerdo con el análisis efectuado, adjuntos que forman parte del Acta.</p> |
| | |   |
| | | ING. VALCIS YAURI VALLADOLID |
| | | NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN |
| | |   |
| | | CPC. RINA DOLY HUAMAN CAPANI |
| | | NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO |
| | |   |
| | | LIC. ADM. JORGE LUIS RIVAS BRAVO |
| | | NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO |